



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **409** DE

(**29 SEP 2017**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y apoyo movilidad

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t)
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario realizar una visita Académica a Alemania del 7 al 14 de octubre, en cumplimiento a la cláusula quinta, numeral 16 del contrato No. 392 de 2016, celebrado con la empresa FESCO "Brindar capacitación para transferencia internacional de conocimiento de la casa matriz (Alemania) para dos servidores públicos designados por la ETITC, incluidos todos los gastos (transporte, alimentación, hospedaje) durante 5 días(no incluye pago de seguros).

Que el objetivo de esta visita es adquirir conocimiento a través de capacitaciones, con el fin de ser multiplicadores de estos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Evento que se llevará a cabo en Alemania, del 7 al 14 de octubre de 2017.

Que el presupuesto del presente pago asciende al valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 49517 del 29 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de apoyo de viáticos y gastos de viaje al exterior a dos (2) Servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. visita que se llevará a cabo del 7 al 14 de octubre de 2017.

LUIS ALEXANDER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ **C.C. 79.853.750**
Docente Bachillerato **Apoyo \$250.000,00**

CARLOS FELIPE VERGARA RAMÍREZ **C.C. 1.032.416.556**
Docente Programas de Educación Superior **Apoyo \$250.000,00**

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 SEP 2017**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucía Torres R., Prof. Bienestar Laboral y Capacitación 
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Gestión de Talento Humano 
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa